

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 23 DE AGOSTO DEL 2018. NUM. 34,726

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 69-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, contenida en el Decreto No. 228-93 de fecha 13 de diciembre de 1993, corresponde al Congreso Nacional la elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 233 de la Constitución de la República, el Fiscal General de la República y el Fiscal General Adjunto, serán electos por el Congreso Nacional para un período de cinco (5) años, con el voto favorable de por lo menos dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, de una nómina de cinco (5) candidatos seleccionados por una Junta Proponente, integrada en los términos que dispone la Ley.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de junio de 2018 fueron electos como Fiscal General de la República el ciudadano **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** y como Fiscal General Adjunto el ciudadano **DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**, por un período de cinco (5) años.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de junio del presente año, el Congreso Nacional recibió de la Junta Proponente para la Elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, la respectiva nómina.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205, Atribución 11) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional la elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 69-2018 y 71-2018	A. 1 - 4
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo Número 023-I-2018	A. 4
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Acuerdo No. 034-SP-2018	A. 5
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 0516-SE-2018	A. 5-17
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 181-2018, 182-2018 y 183-2018.	A. 18-23
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Certificado de Navegabilidad Provisional	A. 24

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 12

Desprendible para su comodidad

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

Elíjase como Fiscal General de la República al ciudadano **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** y como Fiscal General Adjunto al ciudadano **DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**.

A. 1

Dirección General de la Marina Mercante



REPUBLICA DE HONDURAS
REPUBLIC OF HONDURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
GENERAL DIRECTORATE OF THE MERCHANT MARINE



CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD PROVISIONAL
INTERIM SEAWORTHINESS CERTIFICATE

Emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS.
Issued by the GENERAL DIRECTORATE OF THE MERCHANT MARINE OF HONDURAS.

DGMM _____ N° _____

Nombre del Buque: _____ Name of Ship	Letras Indicativas: _____ Call Sign
Puerto de Registro: _____ Port of Registry	Arqueo Bruto: _____ Gross Tonnage
Número de Registro: _____ Registry Number	Número OMI: _____ IMO number
Año de Construcción: _____ Year Built	Tipo de Nave: _____ Type of vessel

SE CERTIFICA, que el Buque denominado _____ bajo Bandera de la República de Honduras y Propiedad de _____ fue Inspeccionado en _____ y conforme al Reporte de Inspección del Inspector Sr. _____ demostró que el casco, la maquinaria y equipo de seguridad se encontraban en buenas y eficientes condiciones de servicio para la Navegación.

THIS IS TO CERTIFY, that the vessel _____ under the flag of the Republic of Honduras and Owned by _____ was inspected at _____ and according to the Surveyor's Report of Mr. _____ the said inspection showed that the hull, machinery and safety equipment were in good and efficient condition for service for the navigation.

La Validez de este Certificado de Navegabilidad no será superior a tres (3) meses.
The validity of the Seaworthiness Certificate will not be longer than three (3) months.

Este Certificado es Válido hasta: This Certificate is valid until:	
Expedido en : Tegucigalpa, Honduras Issued at: Tegucigalpa, Honduras	En fecha: On date:

El infrascrito declara que está debidamente autorizado por el expresado Gobierno para expedir el presente certificado.
The undersigned declares that he is duly authorized by the said Government to issues this certificate.

Fecha en la que se realizó la inspección en la cual se basa este Certificado: _____
Completion date of the survey on which this certificate is based

Nombre del Inspector
Surveyor's Name

Firma y Sello
Signature and seal